



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1693255/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 542/18 (RESOL-2018-542-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **360/18.-**

En Buenos Aires, a los 1 días del mes de Septiembre de 2015, entre el Centro de Consignatarios de Productos del País, representado en este acto por el Señor Carlos Bledel y Julián Lalor en sus respectivos carácter de Presidente y Vicepresidente con el patrocinio letrado del Dr Juan José Etala (h) con domicilio real en San Martín 483 piso 10º de Capital Federal y constituyendo domicilio en Sarmiento 459 6º piso (Estudio Salvat, Etala & Saraví), por una parte y por la otra el Sindicato Obreros y Empleados de Casas Consignatarias del Mercado Nacional de Hacienda de Liniers, con domicilio en Avda Lisandro de la Torre 2337/39 de Capital Federal, representada en este acto por los Sres. Orlando Alegre y Adrián Fernández, en sus respectivos carácter de Secretario General y Secretario Adjunto, convienen el siguiente acuerdo sujeto a las cláusulas que a continuación se consignan.



PRIMERA: Las partes han acordado los incrementos salariales a partir del 1 de abril de 2015 y que rigen hasta el mes de abril de 2016 inclusive. Ese incremento salarial comprendió también la actualización de los valores de Portoneros, no habiéndose incrementado ni el valor de las tropas nocturnas ni la asignación no remunerativa para manutención y reposición de caballos y aperos.

SEGUNDA: Que las partes, como complemento del acuerdo antes referido, han acordado incrementar también la asignación no remunerativa para manutención y reposición de caballos y aperos, la cual no se incrementaba desde el mes de Agosto de 2015, pasando del valor de \$ 2.057,00 mensuales a \$ 2.450,00 a partir del mes de Agosto de 2015. Con relación a los trabajadores jornalizados su valor diario se incrementa de \$ 38,00 diarios a \$ 45,00 diarios.

Asimismo se incrementa el valor de las Tropas Nocturnas de \$ 123,00 a \$ 150,00 por tropa y también con ajuste a partir del mes de Agosto de 2015.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

42

Expediente Nro. 1. 693.255/15

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de ^{Febrero} del año dos mil dieciséis, siendo las 14,30 horas, ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - Ante mí, Roque Francisco VILLEGAS, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 2 - Dirección de Negociación Colectiva, lo hace por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CASAS CONSIGNATARIAS DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LINIERS, el señor Orlando ALEGRE (MI 08.565.352) y Pedro Anibal RUIZ DE CASTAÑEDA (MI 17.770.714), en carácter de Secretario General y Gremial, por una parte y, por el CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS, comparece el Dr. Juan José ETALA (h), en calidad de apoderado, acreditado en autos.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra a ambas partes quienes de común acuerdo manifiestan: Que por éste acto ratifican contenido y firmas del acuerdo obrante a fojas 5, solicitando su correspondiente homologación.

Siendo las 14,45 horas da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación ante mí, funcionario que CERTIFICO. *Lo en tres lineas " Febrero " Vale*

[Firma]

[Firma]

[Firma]

ROQUE FRANCISCO VILLEGAS
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
B.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 542/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.